



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Expediente 2/2012

PLIEGO RECTIFICADO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DE ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CENTROS CÍVICOS DE BEIRO, RONDA, ZAIDIN Y GENIL

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con el siguiente

Contenido

1.	Justificación del contrato.....	2
2.	Objeto del contrato.....	3
3.	Medios técnicos.....	3
4.	Metodología.....	4
5.	Descripción y contenido del servicio.....	4
6.	Presupuesto máximo de licitación.....	7
7.	Abono de los servicios.....	9
8.	Revisión de precios.....	9
9.	Modificación del contrato.....	9
10.	Obligaciones del adjudicatario.....	10
11.	Duración del contrato.....	11
12.	Responsable del contrato.....	11
13.	Criterios de adjudicación.....	12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Justificación del contrato

La participación ciudadana tras las últimas reformas acometidas en el régimen local desde el año 2003 ha tenido como uno de sus objetivos el conseguir dinamizar los cauces de participación ciudadana mediante el establecimiento de procedimientos obligados para las Entidades Locales y la previsión de mecanismos que hicieran efectiva dicha participación hasta ahora abstracta.

El Ayuntamiento de Granada, en consonancia con dichas reformas y consciente de la importancia de la proximidad y cercanía al ciudadano, ha impulsado dicha participación a través del establecimiento de los centros cívicos, concebidos como espacios cercanos al ciudadano donde éste no sólo puede establecer sus relaciones con la Administración Municipal sino donde puede encontrar espacios de esparcimiento. No son sino medios de conexión con la ciudadanía, exponentes del continuo esfuerzo que realiza esta Administración municipal para acercar la administración municipal a la ciudadanía.

Así el vigente Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos Municipales (BOP de Granada número 184, de 24 de septiembre de 2009) define el Centro Cívico como equipamiento municipal territorial de prestación de servicios y actividades municipales y de lugar de encuentro de colectivos vecinales, con el fin de fomentar la participación activa de la ciudadanía.

El Centro Cívico Municipal es un centro polivalente e integrador, que tiene como objeto integrar en un programa coordinado las actuaciones en los distritos de las distintas áreas, delegaciones municipales y otras entidades de carácter municipal, así como las de las Juntas Municipales de Distritos, asociaciones y colectivos del distrito, y entre cuyos fines específicos se establece llevar a cabo una actividad de promoción social y cultural, acorde con los valores democráticos recogidos en la Constitución Española, encaminada al fomento y dinamización de la participación ciudadana (artículos 1 a 3 del Reglamento citado).

A tal fin responde el presente contrato que articula de manera formal la *actividad de promoción social y cultural* asumida por el Ayuntamiento de Granada para su ciudadanía, siendo exponentes fundamentales, por la tipología de población asentada, sus especiales necesidades y reivindicaciones, los centros de Beiro, Ronda, Zaidín y Genil. Se trata de Centros Cívicos dinámicos, muy utilizados por sus vecinos, con un amplio recorrido en la política de integración y promoción social, donde el Ayuntamiento ofrece talleres y servicios a los ciudadanos y ciudadanas y donde estos últimos han realizado una mayor demanda de los medios municipales consiguiéndose fomentar los actos e iniciativas de concurrencia ciudadana.

La Concejalía Delegada de Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos crear recursos municipales que favorezcan la participación y el desarrollo integral de las personas. Entre los objetivos fundamentales que se pretenden conseguir con los Centros



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cívicos figura el dar respuesta a las necesidades sociales de la población de los distintos distritos ya sea mediante la cesión de espacios adecuados o mediante la organización de actividades, mediante una participación individualizada o articulada a través de las Asociaciones de Vecinos o Entidades Sociales.

Atendiendo a todo ello se pretende realizar actividades de carácter social y cultural entre las cuales se encuentran la gimnasia, manualidades infantiles, ajedrez, costura, fútbol, talleres de lectura,... a través de las cuales se pretende seguir ocupando de forma positiva el tiempo libre de las personas del distrito favoreciendo así la participación activa de la ciudadanía y el logro de una mayor y mejor calidad de vida.

2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la gestión y prestación de la programación sociocultural general que incluye los diferentes proyectos de actividades a desarrollar en los Centros Cívicos de Beiro, Ronda, Zaidín y Genil (taichí, gimnasia terapéutica, manualidades infantiles, lectura, multijuegos, baile, salón, ajedrez, pintura, etc.).

Los talleres se realizarán en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato en el período comprendido entre los meses de octubre a junio.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo posible la realización independiente del objeto del contrato en cada uno de los Centros Cívicos, y susceptible, por tanto, la gestión y prestación de la programación sociocultural de ser considerada una unidad funcional propia, **el objeto del contrato queda fraccionado en los siguientes LOTES:**

- LOTE 1. Programación Sociocultural del Centro Cívico Beiro
- LOTE 2. Programación Sociocultural del Centro Cívico Ronda
- LOTE 3. Programación Sociocultural del Centro Cívico Zaidín
- LOTE 4. Programación Sociocultural del Centro Cívico Genil

3. Medios técnicos

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos y personales necesarios para garantizar el desarrollo y ejecución de las actividades a desarrollar en los distintos talleres comprendidos en la programación. Como mínimo, y en relación a los medios personales, la empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia de 1 (UN) monitor en cada uno de los talleres (actividades).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Ayuntamiento de Granada pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el material logístico necesario para el desarrollo de los talleres así como el salón de actos para el espectáculo de fin de curso. La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reponer o reparar, en su caso, los deterioros que se produzcan por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal, al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.

El personal deberá contar con los conocimientos necesarios para la correcta realización de las tareas requeridas y dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, ni exigirse a éste ninguna responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Granada exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones descritas.

4. Metodología

La metodología a utilizar en todas y cada una de las actividades deberá ser activa, dinámica, participativa y flexible, teniendo como objetivo en todo momento la máxima interacción de los usuarios participantes con el equipo de trabajo y la actividad que esté realizando. Se valorará no sólo el aprendizaje de técnicas, sino conseguir hacer del usuario participante un sujeto activo en la vida del municipio.

5. Descripción y contenido del servicio

5.1. Para la adjudicación del presente contrato los licitadores deberán presentar un **programa de funcionamiento de las actividades socioculturales, explicitando la metodología y exponiendo una planificación detallada**. El programa diferenciará las siguientes áreas:

- a) Programa de prestación del servicio: Organización, actuación y gestión de la animación sociocultural en el Centro Cívico, incluido el sistema de evaluación de los usuarios y destinatarios y los medios (técnicos, materiales y humanos) puestos a disposición de los servicios.
- b) Programación de actividades para el conjunto del año: incluirá la programación detallada de los talleres que se incluyan, debiendo presentarse por sectores de población (adultos, infantil,...) y materias e incluir obligatoriamente talleres intergeneracionales en los que puedan participar conjuntamente padres e hijos.
- c) Estrategias de coordinación interna del equipo y de éste con el área municipal responsable de los Centros. Dentro de este apartado, en su caso, se incluirá una



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

mención expresa y detallada con la propuesta de acciones de formación interna para el personal encargado del desempeño de los servicios.

Se deberán presentar UNA PROGRAMACIÓN DIFERENCIADA PARA CADA UNO DE LOS LOTES A QUE OPTÉ LA EMPRESA LICITADORA.

5.2. El contenido de los talleres deberá versar sobre las siguientes materias:

A) CULTURALES

- Formación: aprendizaje de oficios, habilidades para la vida cotidiana o la formación específica social, política, filosófica, idiomas, curiosidad intelectual ...
- Arte y artesanía: actividades que tienen relación con el arte, la expresión y la creatividad: la expresión dinámica (teatro, mimo, danza,...); la música (instrumentos, coral, audiciones,...); expresión plástica (dibujo, pintura, escultura, cerámica, esmaltes, macramé, grabados, bolillos,...); trabajos manuales (maquetismo, marquetería, papiroflexia, pesebrismo, ...); literatura; imagen (fotografía, vídeo,...)
- Difusión cultural: actividades que tienen relación con la divulgación y la difusión de la cultura, como pueden ser: visitas culturales, exposiciones, conferencias, congresos,...

B) SOCIALES

- Comunicación e información: aquellas que utilizan los medios de comunicación como prensa, radio, televisión, Internet,...
- Acción cívica y solidaridad: engloban tanto las que acogen trabajos de solidaridad y cooperación interna como las que articulan ayudas externas, captación y fomento del voluntariado, concienciación social...
- Eventos colectivos y vecinales: organización de mercadillos, acciones de comercio justo, campeonatos, desfiles, bailes...

Todas aquellas incardinadas en estrategias municipales transversales (preventivas, sanitarias, promocionales, etc...)

C) DESARROLLO FÍSICO

- Deportes
- Actividades de mantenimiento físico (pilates, yoga, ...) y en general aquellas otras dirigidas al mantenimiento de la salud y la promoción de estilos de vida saludables

D) LÚDICAS

- Fiestas: incluyen la organización y celebración de fiestas tradicionales, populares, conmemorativas, sociales,...



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Recreativas: actividades recreativas y juegos, como por ejemplo, juegos de mesa, cartas,...
- Ocupacionales: talleres que persiguen un doble objetivo, a) la ocupación efectiva en la confección y elaboración de materiales y b) ejercitar la psicomotricidad, la memoria, la relación interpersonal...

En la programación a presentar en cada uno de los lotes a que se opte deberán incluirse talleres de las cuatro modalidades expresadas.

5.3. Evaluación

La empresa adjudicataria deberá practicar una evaluación anual del servicio mediante una encuesta a los participantes y destinatarios, que incluirá aquellos aspectos que determine el Ayuntamiento y, en cualquier caso, un cuestionario sobre satisfacción con las acciones de animación sociocultural ofertadas. La empresa adjudicataria deberá aplicar esta encuesta bajo la supervisión de personal municipal (en cuanto a su diseño, forma de aplicación, adecuación de la muestra, etc...). El resultado de la misma se adjuntará al documento que anualmente debe presentarse (Memoria Anual)

5.4. Memoria anual

La empresa deberá elaborar y facilitar un dossier a la finalización de cada año, donde se incluyan todas las actividades que se han generado en el Centro, las actuaciones llevadas a cabo por el servicio, el resultado de los cuestionarios evaluativos y cuantas consideraciones quepa mencionar para la mejora continua de la animación sociocultural. La memoria incluirá indicadores cualitativos y cuantitativos de cada uno de los talleres realizados de forma que se permita su evaluación y la posibilidad de ir adaptándolos en cada curso a la demanda y necesidades de la ciudadanía.

La estructura de este documento será consensuada entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

5.5 Informe de gestión: transversalidad de género

Será obligación del contratista la elaboración de un informe trimestral en cada Centro Cívico en el que se especifiquen los talleres/actividades desarrolladas en el mismo, en el que, en todo caso y sin perjuicio de incluir aquellos otros parámetros que se estimen por el Excmo. Ayuntamiento de Granada necesarios durante la vigencia del contrato, deberá especificar el número de asistentes desagregados por género, y ofrecer igualmente la agrupación de los mismos en función del criterio edad. Este informe se remitirá a la Subdirección General de Participación Ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6. Presupuesto máximo de licitación

6.1. LOTE 1. Programación Sociocultural del Centro Cívico Beiro

EL **presupuesto máximo anual del servicio en el LOTE 1** queda fijado en DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.396,69 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TERINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.603,31). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las empresas licitadoras en sus ofertas económicas.

6.2. LOTE 2. Programación Sociocultural del Centro Cívico Ronda

EL **presupuesto máximo anual del servicio en el LOTE 2** asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.264,46 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.735,54 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las empresas licitadoras en sus ofertas económicas.

6.3. LOTE 3. Programación Sociocultural del Centro Cívico Zaidín

EL **presupuesto máximo anual del servicio en el LOTE 3** se fija en OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.264,46 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.735,54 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las empresas licitadoras en sus ofertas económicas.

6.4. LOTE 4. Programación Sociocultural del Centro Cívico Genil

EL **presupuesto máximo anual del servicio en el LOTE 3** será de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.264,46 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.735,54 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las empresas licitadoras en sus ofertas económicas.

6.5. Presupuesto máximo unitario de licitación. Dadas las características del servicio a realizar el **presupuesto máximo unitario de licitación se establece en 20€/hora de taller** (VEINTE EUROS POR HORA DE TALLER), IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el precio unitario señalado se entiende incluida toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato.

6.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el **valor estimado del contrato** asciende a un importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (178.512,38 €), IVA EXCLUIDO.

6.7 Aplicaciones presupuestarias

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán las obligaciones económicas del contrato son las siguientes:

Lote 1. LOTE 1. Programación Sociocultural del Centro Cívico Beiro

- 1007 92401 22699, "Funcionamiento Centro Cívico Beiro", del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2013 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)

LOTE 2. Programación Sociocultural del Centro Cívico Ronda

- 1004 92401 22699, "Funcionamiento Centro Cívico Ronda", del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2013 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)

LOTE 3. Programación Sociocultural del Centro Cívico Zaidín

- 1003 92401 22699, "Funcionamiento Centro Cívico Zaidin", del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2013 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LOTE 4. Programación Sociocultural del Centro Cívico Genil

- 1005 92401 22699, "Funcionamiento Centro Cívico Genil", del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2013 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (3.333 €), estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente en importe de 10.000,00 €,

7. Abono de los servicios

El abono de los servicios realizados se efectuará **mediante facturas emitidas mensualmente por los talleres realizados, debidamente conformadas** y cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los **servicios realmente ejecutados**. La facturación responderá a la programación efectivamente efectuada en cada uno de ellos, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo anual.

8. Revisión de precios

No procede la revisión de precios, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, que dispone que los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria.

9. Modificación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido a necesidades nuevas, causas imprevistas o variación de la programación (supresión o aumento de talleres debido a variaciones en la demanda de los talleres), extensión de talleres a otros Centros Cívicos o instalaciones municipales, supresión de las actividades en los Centros Cívicos, necesidad de modificar el calendario de ejecución de la programación (aumentando o disminuyendo los meses de realización de los talleres),... con un límite del 20% del precio del contrato en cada uno de los lotes, tanto al alza como a la baja, no teniendo derecho la adjudicataria a indemnización alguna. El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 211 el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. Obligaciones del adjudicatario

10.1. Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

1. La Entidad adjudicataria deberá designar desde el inicio de la ejecución del contrato a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién recibirá por parte de los Técnicos de Servicios Sociales, las indicaciones para el desarrollo de la prestación.
2. La Entidad adjudicataria y el personal mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento, que le serán marcadas por el/la Coordinador/a del Centro Cívico.
3. La Entidad adjudicataria presentará mensualmente a los Técnicos Municipales una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo,
4. Será obligatorio para el contratista la elaboración de un informe de gestión trimestral (especificado en el punto 5.5 del presente pliego) donde habrá especificarse el número de actividades/talleres desarrollados, participantes en las/os mismas/os desagregados por sexo y edad, variaciones en los mismos.... Dicho informe de gestión se remitirá a la Subdirección General de Participación Ciudadana.
5. En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule por el/la Coordinador/a del Centro Cívico o el/la Subdirector/a General de Participación Ciudadana, ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
6. El adjudicatario será responsable del buen uso de los locales donde se realicen las actividades, de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.
7. La prestación del servicio durante el plazo de duración del contrato
8. El mantenimiento permanente de los medios humanos, materiales y de infraestructura necesarios para desarrollar idóneamente las prestaciones contempladas en el pliego
9. Ejercer por sí mismo la prestación objeto del contrato, con prohibición expresa de traspaso o cesión a terceros sin la previa autorización municipal
10. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, exceptuados aquellos que sean producidos por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Granada
11. Mantener vigente en todo momento un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los posibles riesgos o accidentes de los participantes
12. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Social respecto al personal adscrito a la prestación objeto del contrato, dependiente a todos los



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

efectos de la empresa adjudicataria en los términos explicitados en la base tercera del presente pliego

13. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio debiendo satisfacer, en relación a este último, cuantos derechos, contribuciones, tributos y exacciones en general le correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere

De conformidad con lo establecido en el artículo 223. f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran **obligaciones contractuales esenciales** las numeradas como 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del epígrafe 10.1 del presente Pliego Prescripciones Técnicas.

9.2. Es derecho del adjudicatario percibir la retribución municipal correspondiente por la prestación del servicio objeto de contratación.

11. Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de **dos años** con la especialidad que se referirá en el párrafo siguiente, contados desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente el mismo mediante acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

No obstante lo anterior **en el último año de contrato**, ya sea el último correspondiente a la duración del mismo o el prorrogado, **el contrato se entenderá finalizado el último día de realización de talleres en el Centro Cívico correspondiente.**

12. Responsable del contrato

Los responsables de los contratos serán los/las Coordinadores Generales de los Centros Cívicos respecto del desarrollo del Programa que les corresponda conforme a los Lotes en que ha sido dividido el contrato. El control y seguimiento del contrato se efectuará por medio de los siguientes mecanismos:

- La visita y supervisión municipal en el Centro Cívico donde se desarrolle el servicio.
- Las reuniones de coordinación que se mantengan con la empresa adjudicataria
- El informe de gestión trimestral
- La solicitud de cuanta información se requiera para la verificación de los datos relativos a la ejecución del servicio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- La celebración de reuniones de seguimiento periódicas, mantenidas entre Ayuntamiento y empresa adjudicataria

Serán funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios
- b) Proponer las modificaciones que convenga para el buen desarrollo de los servicios
- c) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios
- d) El establecimiento de reuniones periódicas de coordinación, de cuyo resultado deberá dar cuenta a la Subdirección General de Participación
- e) La exigencia del informe de gestión trimestral al adjudicatario
- f) La verificación del ajuste de la facturación a los términos del epígrafe 7 del presente Pliego Prescripciones Técnicas.
- g) La estimación de la demanda en orden a la supresión o ampliación de los talleres a incluir o incluidos en la programación

13. Criterios de adjudicación

A) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: hasta **71** puntos. Oferta Económica

A la oferta económicamente más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de ofertas presentadas) se le otorgará automáticamente un total de 71 puntos, calculándose la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{índice} \times 71 \text{ puntos}$$
$$*\text{índice} = \text{oferta más ventajosa} / \text{oferta presentada}$$

B) Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: hasta **29** puntos.

B.1) Calidad de la programación (hasta 20 puntos). Se valorará la idoneidad de las actividades propuestas en relación a la población a la que se dirigen (5 puntos), la cualificación y condiciones laborales del personal del servicio (5 puntos) y la memoria de gestión integral del servicio (10 puntos); entre otros aspectos la memoria habrá de recoger los siguientes:

- a. Gestión integral de servicio, organización, planificación y ejecución del mismo
- b. Ajuste de las programaciones presentadas a los diversos colectivos existentes en los distritos para las que se dirigen (Ronda, Beiro, Zaidín)
- c. Propuesta de los distintos tipos de talleres dirigidos a diferentes colectivos (diversidad de talleres, número de ellos,...)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- d. Objetivos específicos de la programación (medibles y evaluables)
- e. Equipo de trabajo propuesto en el que se detalle su cualificación profesional, sus funciones y cometidos, el nivel de dedicación y de flexibilidad para atender los horarios del servicio
- f. Procedimientos de coordinación del servicio distintos de los obligados por el presente Pliego

B.2) Mejoras en la prestación del servicio. Hasta 9 puntos. Se valorarán aquellas mejoras propuestas relacionadas con

- el número de monitores asignados a cada taller y/o actividad, incrementando el mínimo exigido que se fija en el apartado 3. Por cada monitor que exceda de dicho mínimo 1 punto, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- contar con certificados de calidad oficialmente reconocidos: 1 punto

- garantizar la existencia de un coordinador o supervisor del servicio: 1 punto

- asunción de la obligación de realizar material de promoción o divulgación de la programación sociocultural a través de panfletos, octavillas y carteles informativos cuyo contenido será consensuado con los responsables del contrato. 4 puntos

- actividades complementarias: asunción de la obligación de realizar las siguientes actividades complementarias

- clausura del fin del curso: 0,5 puntos

- Fiesta de Navidad en el Centro Cívico: 0,5 puntos

- charlas divulgativas de contenido social (medioambientales, sociales, preventivas,...): 0,5 puntos

-

Granada, a 04 de junio de 2013
LA JEFA DEL SERVICIO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo. Mercedes Robles Martín
Técnico de Administración General



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONFORME
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo. Estrella López Reche